

**ACUERDO 101 DE 2020**

**ACUERDO No. 101 DE  
21-05-2020**

Sesión de OCAD realizada  
15-05-2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

**OCAD Región Centro Oriente**

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO GENERAL:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

**CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 “Acuerdo único del sistema general de regalías” establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012. correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.



## ACUERDO 101 DE 2020

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bivalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bivalidades de dicho Sistema. ]

### **(ii) Ajuste**

Que el representante legal del Departamento de Norte de Santander, radicó ante la Secretaría Técnica del OCAD, solicitud de ajuste incremento del valor de los recursos provenientes del SGR que acumulados no superen el 20% del valor total e inicial del proyecto identificado con BPIN 2017000050015 denominado Mejoramiento tramo de vía puente Gómez - Salazar del k14+710 al k16+870, Salazar, para que fuera presentado a consideración de los miembros del OCAD

Que el ajuste radicado, fue puesto a consideración de los Miembros del OCAD Región Centro Oriente de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes de los proyectos financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.

### **(iii) Prórroga para el cumplimiento de requisitos**

Que el gerente general del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT), mediante oficio de fecha 7 de abril de 2020, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD prórroga de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto con BPIN 2019000050059 denominado "Fortalecimiento a las escuelas municipales de música, danza, teatro y artes plásticas y visuales en el Departamento de Cundinamarca" para que fuera presentado a consideración de los miembros del OCAD.

Que la solicitud de prórroga de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, fue puesto a consideración de los Miembros del OCAD Región Centro Oriente de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique,



## ACUERDO 101 DE 2020

adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes de los proyectos financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.

### CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 07 de mayo de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios, aprobar ajuste considerado por el Departamento de Norte de Santander. ]

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en [el Acta No. 02 del 21 de mayo de 2020], suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

## ACUERDA:

### TITULO I

### APROBACIÓN DE AJUSTE

**ARTÍCULO 1.** APROBAR ajuste incremento del valor de los recursos provenientes del SGR que acumulados no superen el 20% del valor total e inicial del siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE
2017000050015	Mejoramiento tramo de vía puente Gómez - Salazar del k14+710 al k16+870, Salazar

2. Reducción (aumento) en las fuentes de financiación del proyecto de inversión (**)							
Etapa	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Departamentos	NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2017 - 2018	\$10.205.368.918,32	\$10.205.368.918,32	\$ 0,00
Inversión	Departamentos	NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$0,00	\$ 1.884.474.107,28	\$ 1.884.474.107,28
<b>Totales</b>					\$10.205.368.918,32	\$ 12.089.843.025,60	\$ 1.884.474.107,28

<b>VALOR OBRA</b>	\$ 1.760.332.507,28
<b>VALOR INTERVENTORÍA</b>	\$ 124.141.600,00



**ACUERDO 101 DE 2020**

**TITULO II**

**NO APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN**

**ARTÍCULO 1.** NO APROBAR prórroga de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del siguiente proyecto.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT	2019000050059	Fortalecimiento a las escuelas municipales de música, danza, teatro y artes plásticas y visuales en el Departamento de Cundinamarca	94	10/oct/19

**TITULO III**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA**

**ARTÍCULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050015	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.458.066.820,20
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2020	\$2.458.066.820,20
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$2.458.066.820,20			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la	2019 - 2020	\$2.458.066.820,20	N.A.	\$0,00	2019 - 2020



**ACUERDO 101 DE 2020**

	implementación Acuerdo Paz				
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento del Norte de Santander		<b>Valor</b>	\$2.297.258.710,20	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento del Norte de Santander		<b>Valor</b>	\$160.808.110,00	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.</b>				

**ARTÍCULO 2.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050057	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.000.160.794,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2019	\$3.000.160.794,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$3.000.160.794,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$3.000.160.794,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento del Norte de Santander			<b>Valor</b>	\$2.810.598.771,00	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento del Norte de Santander			<b>Valor</b>	\$189.562.023,00	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.</b>					

**ARTÍCULO 3.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la



## ACUERDO 101 DE 2020

aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 4.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018.

**ARTÍCULO 5.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por al Acuerdo 052 de 2018.

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término inicial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente el recursos para la aprobación de nuevos recursos de inversión.

## TITULO IV

### VIABILIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN

**ARTÍCULO 1.** VIABILIZAR Y PRIORIZAR el siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050062	Mejoramiento de la vía Primaria La Lejía - Saravena ruta 6604 (vía La Soberanía del PR115+0000 - PR117+0184) limite entre los Departamentos de Boyacá y Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.000.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional		2020	\$105.625.538,00
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignaciones directas – diferendos limítrofes		2020	\$11.894.374.462,00

## TITULO V

### AUTORIZACIÓN DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 1.** APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

## ACUERDO 101 DE 2020

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050027	Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de cacao en el Departamento de Cundinamarca	AC - 45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

### TITULO VI

### INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD

#### CAPÍTULO 1

#### AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

**ARTÍCULO 1.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Estudios y diseños de la troncal Centenario desde el limite occidental del Distrito hasta la troncal Américas con carrera 50, Bogotá D.C”, identificado con BPIN 2016000050018 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 59 de fecha 30 de diciembre de 2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

**ARTÍCULO 2.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Estudios de la avenida longitudinal de occidente, Ramal AV. Villavicencio hasta la AV. Cali y Ramal AV Américas hasta la AV Cali, Bogotá D.C”, identificado con BPIN 2016000050021 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 58 de fecha 12 de diciembre de 2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

**ARTÍCULO 3.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Municipio de Pachavita, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la vía Pachavita-La Frontera en el Municipio de Pachavita, Departamento de Boyacá.”, identificado con BPIN 20181301010181 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 71 de fecha 09 de enero de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.



### ACUERDO 101 DE 2020

El ajuste consistió en la redistribución de los costos asociados a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto

**ARTÍCULO 4.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por la Universidad de Pamplona, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento del sector ganadero Departamento de Norte de Santander”, identificado con BPIN 2016000050061 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 71 de fecha 09 de enero de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución considerado de forma conjunta entre la entidad que presenta el proyecto al OCAD y la Ejecutora, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Norte de Santander	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$ 455.000.000,00	\$ 450.580.244,00	-\$ 4.419.756,00
Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$ 517.258.333,00	\$ 517.258.333,00	\$ 0,00
<b>Totales</b>			<b>\$ 972.258.333,00</b>	<b>\$ 967.838.577,00</b>	<b>-\$ 4.419.756,00</b>

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento tramo vial Cornejo Puente K0+000 AL K2+800, San Cayetano, Norte de Santander, Centro Oriente”, identificado con BPIN 2016000050004 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 56 de fecha 10 de octubre de 2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución considerado de forma conjunta entre la entidad que presenta el proyecto al OCAD y la Ejecutora, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2016	\$ 1.013.473.700,30	\$ 885.008.080,30	-\$ 128.465.620,00
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017	\$ 6.375.991.753,70	\$ 6.375.991.753,70	\$ 0,00
<b>Totales</b>			<b>\$ 7.389.465.454,00</b>	<b>\$ 7.260.999.834,00</b>	<b>-\$ 128.465.620,00</b>

**ARTÍCULO 6.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento tramo vial K0+000 AL K1+900 Puente Gómez - Puente Cuervo, Gramalote”, identificado con BPIN 2017000050012 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la Disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución considerado de forma conjunta entre la entidad que presenta el proyecto al OCAD y la Ejecutora, quedando como se detalla a continuación:



## ACUERDO 101 DE 2020

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017-2018	\$ 6.490.286.728,23	\$ 5.631.964.673,00	-\$ 858.322.055,23
<b>Totales</b>			\$ 6.490.286.728,23	\$ 5.631.964.673,00	-\$ 858.322.055,23

**ARTÍCULO 7.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Mantenimiento periódico de la vía secundaria la Don Juana - Duranía, desde el K2+000 hasta el K10+320 del Municipio de Bochalema y desde el K10+320 hasta EL K12+820 del Municipio de Duranía, Norte de Santander”, identificado con BPIN 2018000050051 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 84 de fecha 21 de diciembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas al SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Norte de Santander	Fondo de desarrollo regional	2018	\$ 1.836.149.657,00	\$ 1.836.149.657,00	\$ 0,00
Norte de Santander	Propios	2019	\$ 0,00	\$ 400.056.022,00	\$ 400.056.022,00
<b>Totales</b>			\$ 1.836.149.657,00	\$ 2.236.205.679,00	\$ 400.056.022,00

**ARTÍCULO 8.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2019 en los municipios no certificados en educación del departamento norte de Santander”, identificado con BPIN 2018000050060 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 84 de fecha 21 de diciembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas al SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	2019-2020	\$ 12.000.000.000,00	\$ 12.000.000.000,00	\$ 0,00
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	2017-2018	\$ 6.144.743.324,00	\$ 6.144.743.324,00	\$ 0,00
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017-2018	\$ 11.855.256.676,00	\$ 11.855.256.676,00	\$ 0,00
NORTE DE SANTANDER	PROPIOS	2019	\$ 19.130.439.804,00	\$ 32.962.194.804,00	\$ 13.831.755.000,00



**ACUERDO 101 DE 2020**

<b>Totales</b>	\$ 49.130.439.804,00	\$ 62.962.194.804,00	\$ 13.831.755.000,00
----------------	----------------------	----------------------	----------------------

**CAPÍTULO 2**

**ACLARACIONES DE ACUERDOS**

**ARTÍCULO 1.** La Secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el artículo 5 del título II del Acuerdo 100 del 24 de marzo de 2020, evidenciable en la parte correspondiente a código Bpin del proyecto, quedando como se describe a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050090	Mejoramiento de la vía de acceso al Municipio de La Playa de Belén desde la vía Nacional (Sardinata - Ocaña) a la entrada del casco urbano, Municipio La Playa, Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.564.315.850,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2019	\$3.564.315.850,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$3.564.315.850,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$3.564.315.850,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento del Norte de Santander			<b>Valor</b>	<b>\$ 3.289.298.745,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento del Norte de Santander			<b>Valor</b>	<b>\$275.017.105,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora</b>					

**ARTÍCULO 2.** La Secretaria Técnica se permite aclarar un error evidenciable en el artículo 5 del capítulo I del título IV del Acuerdo 98 del 20 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que se omitió mostrar la información atinente del ajuste, misma que se plasma en la hoja 31 de la misma fecha, por lo cual dicho artículo quedara de la siguiente manera:

## ACUERDO 101 DE 2020

Artículo 5. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2019 en los municipios no certificados en educación del departamento Norte de Santander" identificado con BPIN 2018000050060 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 84 de fecha 21 de diciembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo. El ajuste consistió en la reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto. (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación- Liberación Parcial) quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	2019-2020	\$ 12.000.000.000,00	\$ 12.000.000.000,00	\$ 0,00
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	2017-2018	\$ 6.144.743.324,00	\$ 6.144.743.324,00	
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017-2018	\$ 11.855.256.676,00	\$ 11.855.256.676,00	\$ 0,00
NORTE DE SANTANDER	PROPIOS	2019	\$ 33.062.194.804,00	\$ 32.851.351.318,00	-\$ 210.843.486,00
<b>Totales</b>			\$ 63.062.194.804,00	\$ 62.851.351.318,00	-\$ 210.843.486,00

**ARTÍCULO 3.** La Secretaria Técnica se permite aclarar el esquema financiero del proyecto denominado "Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2019 en los municipios no certificados en educación del departamento Norte de Santander" identificado con BPIN 2018000050060 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 84 de fecha 21 de diciembre de 2018, cuyo valor actual corresponde a los siguiente:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	2019-2020	\$ 12.000.000.000,00
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	2017-2018	\$ 6.144.743.324,00
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017-2018	\$ 11.855.256.676,00
NORTE DE SANTANDER	PROPIOS	2019	\$ 32.851.351.318,00
<b>Total</b>			\$ 62.851.351.318,00

## CAPÍTULO 3

### INFORMACIÓN DE CIERRE DE PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**ARTÍCULO 1.** INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

## ACUERDO 101 DE 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Apoyo a la producción sostenible de cerdos para engorde en Municipios del Departamento, Norte de Santander.
<b>CODIGO BPIN</b>	2017000050037
<b>ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN</b>	Acuerdo N° 68 del 07 de noviembre de 2017
<b>RESOLUCIÓN DE CIERRE</b>	Resolución N° 224 del 26 de febrero de 2020

Resumen financiero	
Valor del Proyecto	\$2.099.895.000,00
Valor girado SGR	\$2.099.895.000,00
Valor girado Otras Fuentes	\$0,00
Valor contratado	\$2.099.446.526,00
Valor ejecutado	\$2.099.114.323,00
Pagos a contratistas	\$2.099.114.323,00
Valor reintegro no ejecutado	\$332.203,00
Valor reintegrado	0,00
Valor pendiente por liberar	\$448.474,00
Rendimientos financieros generados	\$0,00
Rendimientos financieros reintegrados	\$0,00
Saldo a reintegrar por rendimientos financieros	\$0,00
Saldo por reintegrar y liberar	\$780.677,00

## TITULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 1.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**



**ACUERDO 101 DE 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tunja, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020.

**RAMIRO BARRAGÁN ADAME**

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Oriente

**YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES**

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Oriente

Revisó: Karen Abril – Contratista  
Proyectaron: Katerin Pulido – Contratista  
Cesar Suárez - Contratista  
OCAD-Región Centro Oriente

**Fecha de la sesión del OCAD: (15-mayo.-2020)**

**Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (21-may.-2020) y N° 02.**